



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 1156-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 24 ABR 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 5000852 en treinta y cinco (35) folios, conteniendo la solicitud de Conformación de la Comisión de Negociación Colectiva, promovida por el Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 03-2019-CER-SIMAGRL-REGION LA LIBERTAD de fecha 28 de enero del 2019, el Secretario General del Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL, Prof. Brander Julio Alayo Geldres, presenta Pliego de Reclamos para el período 2020-2021 (fojas 03 a 05), designando de sus dirigentes ante la Comisión negociadora en un total de seis (06) titulares;

Que, mediante Oficio N° 05-2019-CER-SIMAGRL-REGION LA LIBERTAD de fecha 11 de febrero del 2019, el Secretario General del Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL, presenta su levantamiento de observaciones, y adjunta nómina de afiliados (folios 22 a 26), Resolución Sub Gerencial N° 024-2017-GRLL-GGR-GRTPE-SGPSC de fecha 14 de febrero del 2017, que resuelve inscribir en el Registro de Organizaciones Sindicales del Régimen Público al Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL (folios 21 y 23), Acta de Aprobación del Pliego de Reclamos mediante el Proyecto de Negociación Colectiva y Representantes de la Comisión de Trato Directo ante el Gobierno Regional La Libertad-GRLL (folios 17 a 20); asimismo hace mención que sus representantes ante la comisión negociadora corresponde a 03 delegados plenos titulares los que fueron elegidos en asamblea; y, a través del Oficio N° 06-2019-CER-SIMAGRL-REGION LA LIBERTAD de fecha 25 de febrero del 2019, hacen la precisión que el Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL pertenece al régimen público de docentes del nivel: inicial, primaria y secundaria;

Al respecto el artículo 71°, segundo párrafo del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil expresa: "...En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes", por lo tanto conforme lo establece la norma acotada el Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL, ha cumplido con lo establecido en la norma;

Que, a través de los Oficios N° 515 y 373-2019-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 13 de marzo y 27 de febrero del 2019, se remite el Pliego de Reclamos del Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y al Ministerio de Economía y Finanzas respectivamente en atención al artículo 72° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que dispone: "**Recibido el pliego de reclamos y antes de iniciar la negociación, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad Tipo A remitirá copia del mismo a SERVIR. Remitirá, también, una copia al Ministerio de Economía y Finanzas que,...., podrá opinar respecto de algún otro aspecto sobre el cual estimara pertinente pronunciarse**", artículo modificado en atención a la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26.04.2016, Pleno Jurisdiccional (declara la inconstitucionalidad del artículo 72, primer párrafo del Reglamento de la Ley N° 30057);

Que, de conformidad con el artículo 71° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, habiendo presentado el Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL, su lista de representantes, cumpliendo con constituir su respectiva Comisión Negociadora, corresponde por lo tanto conformar la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad, conformación que deberá de ser formalizada mediante acto administrativo a efectos de continuar con el procedimiento de la negociación colectiva;

Que, a través de Memorando N° 171-2019-GRLL-GOB/GGR de fecha 05 de marzo del 2019 el Gerente General Adjunto del Gobierno Regional La Libertad, Abog. William R, León Huertas, designa a los integrantes de la Comisión Negociadora por parte del Gobierno Regional La Libertad para la Negociación Colectiva con el Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL, designando a: Gerente Regional de Educación, Gerente Regional de Administración y Gerente Regional de Presupuesto;



Que, en consecuencia, en aplicación de las normas antes citadas, corresponde emitir el acto administrativo que conforma la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Técnico N° 022-2018-GRLL-GGR-GRA-SGRH/MGND de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y RECONOCER la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad y el Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL, en aplicación de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 30057, artículo 40° y siguientes y su Reglamento, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM artículos 51° y siguientes, la que estaría conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

- Gerente Regional de Educación
- Gerente Regional de Administración
- Gerente Regional de Presupuesto

REPRESENTANTES DEL SINDICATO MAGISTERIAL REGIONAL LA LIBERTAD-SIMAGRL

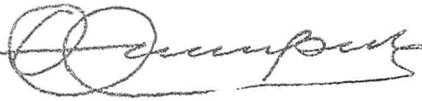
- Prof. Brander Julio Alayo Geldres
- Prof. Román Roldán Santiago
- Prof. Jorge Luis Galarreta Villegas

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión Negociadora del Gobierno Regional La Libertad cumpla con informar al despacho de la Gobernación Regional, respecto a las acciones que se efectúen durante el procedimiento de Negociación Colectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Educación, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al Sindicato Magisterial Regional La Libertad-SIMAGRL.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD

.....
Manuel Felipe Liempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

